Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

11281 ***Convocatoria de subvenciones ordinarias a entidades deportivas sin finalidad de lucro para el año 2026 (Exp. 2026/5454)***

La Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2026 aprobó la convocatoria de subvenciones ordinarias a entidades deportivas para el año 2026, en los siguientes términos:

<<CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ORDINARIAS A ENTIDADES DEPORTIVAS SIN FINALIDAD DE LUCRO PARA EL AÑO 2026

El Ayuntamiento de Artà convoca la concesión de subvenciones ordinarias para el año 2026 con las condiciones que se detallan a continuación.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es regular las subvenciones, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal y en los términos del Reglamento municipal regulador de subvenciones, para dar apoyo económico a las competiciones federadas de las entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Artà.

Las subvenciones a que hacen referencia estas bases son libremente revocables y reducibles en todo momento por las causas previstas en la ley o en estas bases, no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

2. IMPORTE Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Para las subvenciones que regulan estas bases se destina un importe máximo de 52.000 € de los presupuestos municipales del año 2026. La partida presupuestaria afectada es la 01 3411 48001 01.

3. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Pueden acogerse a la convocatoria de subvenciones las entidades deportivas constituidas legalmente, sin finalidad de lucro, radicadas en el término municipal de Artà y censadas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, que cumplan los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y el Reglamento municipal regulador de subvenciones. Entre otros requisitos es indispensable encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las administraciones públicas y la Seguridad Social.

Las entidades deportivas que tengan delegación en el registro de entidades del Ayuntamiento de Artà deben recibir la subvención por los deportistas que estén inscritos en esta delegación.

4. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Son subvencionables los gastos de fichas federativas de deportistas y técnicos, seguros deportivos individuales, inscripción de clubes y equipos, y gastos de material y equipamiento necesarias para preparar los equipos correspondientes para la temporada 2026/2027 o año natural 2026 de las competiciones deportivas federadas en las que deban participar, así como los gastos de fichas federativas de deportistas y técnicos, seguros deportivos individuales, inscripción de clubes y equipos realizados en el período comprendido entre el 18 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, JUSTIFICACIÓN Y PLAZOS

Las solicitudes se deben formalizar en un único modelo de formulario facilitado por el propio Ayuntamiento que incluye la solicitud y la justificación.

El formulario, junto con la documentación requerida adjunta, se debe presentar en el Registro del Ayuntamiento o en cualquiera de los registros que prevé el 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento común de las administraciones públicas, y deben ir dirigidas a Alcaldía.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232441

El plazo para la presentación de las solicitudes se inicia a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears y finaliza el día 30 de noviembre de 2026.

6. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA QUE SE DEBE PRESENTAR

La documentación que se debe presentar es la siguiente:

a) Fotocopia del DNI del representante de la entidad.
b) Fotocopia del CIF de la entidad.
c) Documentación acreditativa de la vigencia del cargo de representante legal en virtud de la cual actúa el firmante de la solicitud o, acreditación de la autorización correspondiente y suficiente, en el caso de que la firme una persona distinta.
d) Documentación acreditativa de la constitución de la entidad y de sus estatutos debidamente registrados.
f) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.
g) Solicitud (anexo I).
h) Hoja de datos de la entidad (anexo II).
i) Ficha técnica (anexo III).
j) Declaración responsable con el número de socios de la entidad (anexo IV).
k) Declaración responsable del representante de la entidad de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las administraciones públicas y la Seguridad Social; de no haber solicitado ninguna otra subvención y/o ayuda de otras instituciones públicas o privadas para las actividades o, si es el caso, relación de las solicitadas con indicación de los importes; de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS (anexo V).
l) Declaración de utilización del catalán en la presentación, desarrollo, difusión y publicidad de los proyectos (anexo VI).
m) Relación de los justificantes imputados a la actividad (anexo VII).
n) Copia de los documentos justificativos de los gastos.

No es necesario presentar la documentación solicitada en los apartados a, b, c y d si ya ha sido presentada en convocatorias anteriores y no ha habido variación de los datos.

7. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, el Ayuntamiento debe requerir a la persona beneficiaria para que rectifique o complemente lo que sea necesario, lo cual se debe hacer en el plazo de diez días, contados a partir del requerimiento correspondiente.

Si en este plazo la persona interesada no hace la rectificación reclamada o no presenta la documentación requerida, el Ayuntamiento debe considerar que esta desiste de su solicitud, después de haber tomado la resolución pertinente, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones se debe tramitar en régimen de concurrencia competitiva, ya que lo que se subvenciona es un porcentaje determinado del coste de poner en funcionamiento los equipos que participan en competiciones federadas y, por lo tanto, se realiza un reparto proporcional entre todas las solicitudes que cumplen los requisitos.

9. RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno se encarga de ordenar, instruir y resolver el procedimiento de concesión.

La valoración técnica de las solicitudes la realiza una comisión evaluadora, creada a este efecto, a partir de los baremos establecidos. Esta Comisión Evaluadora debe elaborar un informe previo para la Junta de Gobierno. Esta Comisión Evaluadora está formada por los siguientes miembros:

- Presidente: el alcalde del Ayuntamiento, y como suplente el regidor o regidora en quien delegue.
- Vocales:

 - El regidor de Deportes, y como suplente el regidor o regidora en quien delegue.
 - La regidora de Juventud y Sanidad, y como suplente el regidor o regidora en quien delegue
 - El regidor de Hacienda y Presupuestos, y como suplente el regidor o regidora en quien delegue.
 - Dos técnicos del Ayuntamiento, uno de los cuales debe actuar como secretario o secretaria.
 - Dos representantes de las entidades municipales.
 - Un miembro de cada uno de los partidos políticos representados en el Ayuntamiento

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232441

El plazo máximo para resolver las solicitudes es de dos meses, contados a partir del día de conclusión del plazo establecido en la convocatoria para presentarlas y el silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

El acuerdo adoptado se debe notificar a las personas interesadas de forma personalizada. Además, se debe hacer público en el tablón de anuncios municipal.

10. CUANTÍA

Se establecen dos cuantías diferentes. Por una parte una cuantía fija máxima de 200 € por entidad, para cubrir los gastos de material y equipamiento necesario para preparar a los equipos para la competición. Por otra, un porcentaje de los gastos de fichas federativas de jugadores y entrenadores, seguros deportivos individuales, inscripción de clubes y equipos. Este porcentaje es el que se indica a continuación y es diferente según la categoría:

- GRUPO 1: equipos y deportes individuales hasta categoría cadete: la cuantía de las ayudas será de hasta un 100 % del importe del gasto aprobado.
- GRUPO 2: equipos y deportes individuales de otras categorías: la cuantía de las ayudas será de hasta un 100 % del importe del gasto aprobado.

Una vez distribuida la cantidad fija, deben tener prioridad los gastos correspondientes al GRUPO 1, por lo tanto, primero se distribuirán estas cantidades (hasta un máximo del 100 %). En el caso de que la cuantía solicitada sea superior al importe total destinado a la convocatoria, se debe hacer un prorrateo entre todas las solicitudes para este grupo. Una vez distribuido el importe correspondiente al GRUPO 1, se debe repartir el remanente entre las solicitudes del GRUPO 2. En el caso de que la cuantía solicitada sea superior al remanente, se debe hacer un prorrateo entre todas las solicitudes de este grupo.

La cuantía total máxima fijada inicialmente en la respectiva convocatoria podrá ser ampliada dentro de los créditos disponibles, sin necesidad de una nueva convocatoria, cuando se detecte que las solicitudes superan el presupuesto inicial.

11. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Son obligaciones mínimas de las personas beneficiarias de las subvenciones:

a) Aceptar la subvención. En caso de que esto no sea posible, deben renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la notificación de concesión de la subvención.
b) Llevar a cabo la actuación o las actuaciones objeto de la subvención, ajustándose a los términos del proyecto presentado y de acuerdo con las condiciones establecidas en estas bases.
c) Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actuación o las actuaciones y el cumplimiento de los requisitos o de las condiciones que determine la concesión de la subvención, y notificar cualquier modificación que se produzca.
d) Llevar, en la medida de lo posible, el anagrama del Ayuntamiento, como mínimo, en las equipaciones de competición, siempre que estas no sean adquiridas antes de la resolución de esta subvención.
e) Comunicar al Ayuntamiento, en cualquier momento, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad no previstas en la solicitud.
f) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que el Ayuntamiento requiera.
g) Acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.
h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluyendo los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
i) Recoger el patrocinio del Ayuntamiento en todos los elementos publicitarios y divulgativos de la actuación subvencionada, en un lugar destacado y de manera clara.
j) Comunicar al Ayuntamiento, con 15 días de antelación, cualquier acto público relacionado con la actuación subvencionada.

12. ABONO DE LAS SUBVENCIONES

El pago de las subvenciones se debe hacer una vez notificado el acuerdo adoptado a las personas interesadas y comprobado por parte del Ayuntamiento que se han justificado los gastos generados por la actividad para la cual se ha concedido la ayuda.

Aquellas entidades que hayan sido beneficiarias de la subvención por un importe superior a 3.000 € deben presentar los certificados correspondientes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las administraciones públicas y la Seguridad Social.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

La justificación de los gastos se debe hacer con la presentación de la solicitud. Los justificantes del material y equipamiento se deben imputar

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232441

al apartado de los gastos de material y equipamiento necesario para preparar a los equipos para la competición. El importe máximo a justificar es de 200 €. Los justificantes de los gastos de fichas federativas de jugadores y entrenadores, seguros deportivos individuales, inscripción de clubes y equipos se deben imputar a la cuantía correspondiente a la subvención concedida para gastos federativos.

14. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La cuantía de la subvención no puede ser igual o superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, al coste de la actuación subvencionada.

15. INCUMPLIMIENTO, REVOCACIÓN Y REINTEGRO

El incumplimiento no subsanable de cualquier requisito establecido en estas bases o de la finalidad para la cual se concedió la subvención, puede provocar su anulación total o parcial, lo cual deben acordar los órganos competentes de la corporación. En este caso, la persona beneficiaria está obligada a reintegrar las cantidades recibidas y los intereses de demora que correspondan, mediante la tramitación previa del procedimiento legal correspondiente.

La cuantía final a percibir por parte de la persona beneficiaria, o, en su caso, el importe que deba reintegrar, se debe sujetar al principio de proporcionalidad en relación con el grado de incumplimiento.

16. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se rigen por lo que disponen las bases anteriores; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18/11/2003); el Reglamento municipal regulador de subvenciones, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Artà; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; y el resto de normativa que le sea de aplicación, así como, en materia de protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento de Artà es el responsable del tratamiento de los datos personales que se deban presentar con la finalidad de tramitar el procedimiento de concesión de subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro, así como por su gestión, pago y control.

Los datos se deben conservar mientras puedan presentarse reclamaciones o recursos al procedimiento mencionado y según los criterios de política documental y de archivo del Ayuntamiento de Artà.

La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1.e del RGPD en cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de potestades públicas, según lo que disponen la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

Los datos personales se podrán ceder, en cumplimiento de una obligación legal, a entidades bancarias para realizar el pago, a la Agencia Tributaria u organismos de control y fiscalización. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, si procede, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la cual se obtuvieron.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
- La limitación del tratamiento de sus datos, que el Ayuntamiento solo debe conservar para ejercer o defender reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, que el Ayuntamiento debe dejar de tratar, excepto por motivos legítimos imperiosos o para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyendo, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.

Los derechos se pueden ejercer ante el Ayuntamiento de Artà (plaza del Ayuntamiento, 1, 07570 Artà, Illes Balears), indicando en el asunto "Ref. Protección de datos", o a través de la Sede Electrónica (https://seu.arta.cat/).

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido atendida debidamente, la persona afectada puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (c/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid), o a través de la sede electrónica <sedeagpd.gob.es>. No obstante, con carácter previo y potestativo, la persona afectada puede dirigirse a la persona designada como delegada de protección de datos del

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232441

Ayuntamiento de Artà (dpd@arta.cat). >>

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se opta por interponer el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y el artículo 40 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Asimismo, se puede interponer una reclamación ante la Comisión prevista en el Decreto 24/2016, de 29 de abril, de creación y de atribución de competencias a la Comisión para la resolución de las reclamaciones en materia de acceso a la información pública (BOIB núm. 54, de 30 de abril de 2016), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 24 y la disposición adicional cuarta de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por otra parte, las bases reguladoras y los formularios de la convocatoria se exponen al público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En caso de discrepancia entre la versión catalana y la versión castellana, prevalece la versión catalana.

Artà, a fecha de la firma electrónica *(6 de noviembre de 2026)*

El alcalde
Manuel Galán Massanet

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232441

AJUNTAMENT d'ARTÀ

Anexo I. SOLICITUD

AJUNTAMENT D'ARTÀ

Solicitante

Nombre y apellidos	NIF
Domicilio	

Representante

Nombre y apellidos	NIF

Datos para notificaciones

Titular de la dirección		
Dirección		
Municipio		CP
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax
Dirección electrónica		

EXPONE:

Vista la convocatoria de subvenciones ordinarias a entidades deportivas sin finalidad de lucro para el año 2026.

Por ello,

SOLICITA:

Acogerme a esta convocatoria.

Artà, de de 20.....

(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Artà. | **Finalidad:** tramitar el procedimiento de concesión de subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro. | **Legitimación:** artículo 6.1.*e)* del RGPD, sobre el cumplimiento de una misión de interés público, i Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones | **Destinatarios:** solo se cederán los datos en cumplimiento de una obligación legal. No se realizarán transferencias internacionales de datos |**Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante el Ayuntamiento de Artà (plaza Ajuntament, 1, 07570 Artà, Illes Balears), indicando en el asunto "Ref. Protección de datos" o a través de la Sede Electrónica (https://seu.arta.cat/). | **Información adicional:** consultar las bases de la convocatoria y al correo de la persona delegada de protección de datos (dpd@arta.cat).

Pl. de l'Ajuntament, 1
07570 Artà (Illes Balears)
Tel. 971 829 595
Fax 971 829 552
www.arta.cat
ajuntament@arta.cat
NIF P0700600J

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232441

AJUNTAMENT d'ARTÀ

ANEXO II. DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD

Nombre entidad:	
CIF:	
Domicilio (a efectos de notificaciones)	
Calle o plaza:	
Localidad:	
CP:	
Teléfono:	**Teléfono móvil:**
Fax:	**Correo electrónico:**
Nombre del representante:	

Núm. de cuenta bancaria

Nombre del titular:

Nombre del banco o caja:

IBAN

Bajo mi responsabilidad, declaro que estos datos corresponden a la c/c o a la libreta abierta a nombre de la entidad que represento.

_____, ___ de _____ de 20____

(Firma)

Pl. de l'Ajuntament, 1
07570 Artà (Illes Balears)
Tel. 971 829 595
Fax 971 829 552
www.arta.cat
ajuntament@arta.cat
NIF P0700600J

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232441

AJUNTAMENT d'ARTÀ

ANEXO III

a) FICHA TÉCNICA Y PRESUPUESTO: deporte individual

GRUPO 1: hasta la categoría cadete

Categoría (diferenciar masculino y femenino siempre que sea posible)	**Núm. de deportistas**	**Importe ficha/seguro**	**Importe total de la categoría**

Presupuesto de gastos hasta la categoría cadete

Concepto	Cantidad
Inscripción de club	€
Seguros deportivos hasta la categoría cadete	€
Fichas federativas de jugadores hasta la categoría cadete	€
Fichas federativas de entrenadores hasta la categoría cadete	€
Total	**€**

Pl. de l'Ajuntament, 1
07570 Artà (Illes Balears)
Tel. 971 829 595
Fax 971 829 552
www.arta.cat
ajuntament@arta.cat
NIF P0700600J

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232441

AJUNTAMENT d'ARTÀ

b) FICHA TÉCNICA Y PRESUPUESTO: deporte individual

GRUPO 2: otras categorías

Categoría (diferenciar masculino y femenino siempre que sea posible)	**Núm. de deportistas**	**Importe ficha/seguro**	**Importe total de la categoría**

Presupuesto de gastos de otras categorías

Concepto	Cantidad
Seguros deportivos de otras categorías	€
Fichas federativas de jugadores de otras categorías	€
Fichas federativas de entrenadores de otras categorías	€
	€
	€
Total	**€**

Pl. de l'Ajuntament, 1
07570 Artà (Illes Balears)
Tel. 971 829 595
Fax 971 829 552
www.arta.cat
ajuntament@arta.cat
NIF P0700600J

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232441

AJUNTAMENT d'ARTÀ

c) FICHA TÉCNICA Y PRESUPUESTO: deporte colectivo

GRUPO 1: hasta la categoría cadete

	Nombre del equipo y categoría	Deportistas (núm.)	Importe por ficha	Importe total (deport.)	Técnicos (núm.)	Importe por ficha	Importe total (tecnic.)	Total equipo
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

Presupuesto de gastos hasta la categoría cadete

Pl. de l'Ajuntament, 1
07570 Artà (Illes Balears)
Tel. 971 829 595
Fax 971 829 552
www.arta.cat
ajuntament@arta.cat
NIF P0700600J

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232441

AJUNTAMENT d'ARTÀ

Concepto	Cantidad
Inscripción de club	€
Inscripción de equipos hasta categoría cadete	€
Seguros deportivos hasta categoría cadete	€
Fichas federativas de jugadores hasta categoría cadete	€
Fichas federativas de entrenadores hasta categoría cadete	€
Total	**€**

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232441

Pl. de l'Ajuntament, 1
07570 Artà (Illes Balears)
Tel. 971 829 595
Fax 971 829 552
www.arta.cat
ajuntament@arta.cat
NIF P0700600J

AJUNTAMENT d'ARTÀ

d) FICHA TÉCNICA Y PRESUPUESTO: deporte colectivo

GRUPO 2: otras categorías

	Nombre del equipo y categoría	Deportistas (núm.)	Importe por ficha	Importe total (deport.)	Técnicos (núm.)	Importe por ficha	Importe total (tecnic.)	Total equipo
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

Presupuesto de gastos de otras categorías

Pl. de l'Ajuntament, 1
07570 Artà (Illes Balears)
Tel. 971 829 595
Fax 971 829 552
www.arta.cat
ajuntament@arta.cat
NIF P0700600J

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232441

AJUNTAMENT d'ARTÀ

Concepto	Cantidad
Inscripción de club	€
Inscripción de equipos de otras categorías	€
Seguros deportivos de otras categorías	€
Fichas federativas de jugadores de otras categorías	€
Fichas federativas de entrenadores de otras categorías	€
Total	**€**

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232441

Pl. de l'Ajuntament, 1
07570 Artà (Illes Balears)
Tel. 971 829 595
Fax 971 829 552
www.arta.cat
ajuntament@arta.cat
NIF P0700600J

AJUNTAMENT d'ARTÀ

ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOCIOS

……..., con DNI ……, como …… de la entidad ……..……, con CIF ……..

En relación a la solicitud presentada a la convocatoria de subvenciones ordinarias a entidades deportivas sin finalidad de lucro para el año 2026 del Ayuntamiento de Artà

DECLARO:

Que en el registro de la entidad constan un total de ……. Socios inscritos.

Que estos datos podrán ser requeridos por el Ayuntamiento en el caso que sea necesaria la verificación de los datos.

Artà, ___ de _____ de 20____

(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Artà. | **Finalidad:** tramitar el procedimiento de concesión de subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro. | **Legitimación:** artículo 6.1.*e)* del RGPD, sobre el cumplimiento de una misión de interés público, i Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones | **Destinatarios:** solo se cederán los datos en cumplimiento de una obligación legal. No se realizarán transferencias internacionales de datos |**Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante el Ayuntamiento de Artà, plaza Ajuntament, 1, 07570 Artà, Illes Balears, indicando en el asunto "Ref. Protección de datos" o a través de la Sede Electrónica (https://seu.arta.cat/). | **Información adicional:** consultar las bases de la convocatoria y al correo de la persona delegada de protección de datos (dpd@arta.cat).

Pl. de l'Ajuntament, 1
07570 Artà (Illes Balears)
Tel. 971 829 595
Fax 971 829 552
www.arta.cat
ajuntament@arta.cat
NIF P0700600J

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232441

AJUNTAMENT d'ARTÀ

ANEXO V. DECLARACIÓN RESPONSABLE

……..., con DNI ……, como …… de la entidad ……..……, con CIF ……..
En relación a la solicitud presentada a la convocatoria de subvenciones ordinarias a entidades deportivas sin finalidad de lucro para el año 2026 del Ayuntamiento de Artà

DECLARO:

I) Que, además de esta solicitud, la entidad (_)sí (_)no ha solicitado u obtenido otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado. En caso de respuesta afirmativa, hago constar los datos del organismo que los concede, el tipo de ayuda, la cuantía y la fecha:

ORGANISMO	TIPO DE AYUDA (CONCEPTO)	CUANTÍA SOLICITADA/CONCEDIDA	FECHA

II) Que la entidad que represento no está sometida a ninguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de persona beneficiaria, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
III) Que la entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las administraciones públicas y ante la Seguridad Social.
IV) Que los justificantes originales de los gastos e ingresos, cobros y pagos que se detallan están custodiados bajo nuestra responsabilidad.
V) Que los justificantes mencionados están a disposición de los órganos interno o externo de la Administración.
VI) Que me compromete a prestar toda mi colaboración, en nombre de la entidad que represento, a las actuaciones de comprobación y verificación que la Administración o sus órganos de control consideren necesarios para comprobar la veracidad o corrección de las actividades subvencionadas o de la justificación presentada.
VII) Que es cierta y completa la información que se hace constar en este anexo.
Así mismo, me comprometo a comunicar por escrito en el Ayuntamiento de Artà, en un plazo de quince días, la solicitud o la obtención de nuevas ayudas para la misma finalidad, así como cualquier variación de esta declaración.

Artà, ___ de _____ de 20____

(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Artà. | **Finalidad:** tramitar el procedimiento de concesión de subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro. | **Legitimación:** artículo 6.1.*e)* del RGPD, sobre el cumplimiento de una misión de interés público, i Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones | **Destinatarios:** solo se cederán los datos en cumplimiento de una obligación legal. No se realizarán transferencias internacionales de datos |**Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante el Ayuntamiento de Artà, plaza Ajuntament, 1, 07570 Artà, Illes Balears, indicando en el asunto "Ref. Protección de datos" o a través de la Sede Electrónica (https://seu.arta.cat/). | **Información adicional:** consultar las bases de la convocatoria y al correo de la persona delegada de protección de datos (dpd@arta.cat).

Pl. de l'Ajuntament, 1
07570 Artà (Illes Balears)
Tel. 971 829 595
Fax 971 829 552
www.arta.cat
ajuntament@arta.cat
NIF P0700600J

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232441

AJUNTAMENT d'ARTÀ

ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL CATALÁN COMO IDIOMA PREFERENTE

……..., con DNI ……, como …… de la entidad ……..……., con CIF ……..

En relación a la solicitud presentada a la convocatoria de subvenciones ordinarias a entidades deportivas sin finalidad de lucro para el año 2026 del Ayuntamiento de Artà,

DECLARO:

I. Que la entidad que represento, utilizará el catalán como idioma preferente en la presentación, el desarrollo, la difusión y la publicidad de los proyectos que realice.

_____, ___ de _____ de 20____

(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Artà. | **Finalidad:** tramitar el procedimiento de concesión de subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro. | **Legitimación:** artículo 6.1.*e)* del RGPD, sobre el cumplimiento de una misión de interés público, i Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones | **Destinatarios:** solo se cederán los datos en cumplimiento de una obligación legal. No se realizarán transferencias internacionales de datos |**Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante el Ayuntamiento de Artà, plaza Ajuntament, 1, 07570 Artà, Illes Balears, indicando en el asunto "Ref. Protección de datos" o a través de la Sede Electrónica (https://seu.arta.cat/). | **Información adicional:** consultar las bases de la convocatoria y al correo de la persona delegada de protección de datos (dpd@arta.cat).

Pl. de l'Ajuntament, 1
07570 Artà (Illes Balears)
Tel. 971 829 595
Fax 971 829 552
www.arta.cat
ajuntament@arta.cat
NIF P0700600J

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232441

AJUNTAMENT d'ARTÀ

ANEXO VII. RELACIÓN DE LOS JUSTIFICANTES IMPUTADOS A LA ACTIVIDAD *

Gastos federativos		
Orden	**Concepto**	**Importe**
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
	Total	
Gastos de material y equipamiento		

Pl. de l'Ajuntament, 1
07570 Artà (Illes Balears)
Tel. 971 829 595
Fax 971 829 552
www.arta.cat
ajuntament@arta.cat
NIF P0700600J

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232441

AJUNTAMENT d'ARTÀ

Orden	Concepto	Importe
1		
2		
3		
4		
5		
	Total	

* Debe adjuntar una copia de los documentos justificativos de los gastos imputados. Si necesita más espacio, puede rellenar otra hoja.

_____, ___ de _____ de 20_____

(Firma)”

Pl. de l'Ajuntament, 1
07570 Artà (Illes Balears)
Tel. 971 829 595
Fax 971 829 552
www.arta.cat
ajuntament@arta.cat
NIF P0700600J

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232441